

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20170181900**.

Frente a la actualización de la liquidación del crédito allegada por el vocero judicial de la parte actora, el Despacho no emitirá pronunciamiento alguno, en atención a que en las presentes diligencias no se han entregado sumas de dinero a favor del ejecutante, que permitan hacer imputaciones a la obligación aquí ejecutada, por lo que la liquidación aprobada en auto de fecha 17 de octubre de 2019, no será objeto de modificación alguna.

Con relación a la solicitud de oficiar al IGAC, parte actora de cumplimiento a lo normado en el numeral 10° del artículo 78 del C. G. del P., y acredite que de manera previa y mediante derecho de petición intentó obtener el avalúo catastral a que hace relación en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 85, hoy 5 de AGOSTO de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453d5e4f51971de8cd3dbf083ee0f6870fe3f593afd7d35e05bb88a5b7105e30**

Documento generado en 04/08/2022 12:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>